

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 20** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la creación y clasificación del puesto de Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Visto que el Ayuntamiento de Alcobendas, en base a acuerdos adoptados respectivamente por el Pleno y la Junta de Gobierno Local, ha solicitado la creación y clasificación del puesto de Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento, como reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría; categoría de Entrada, y a proveer por el sistema de Libre Designación.

Visto que constan en el expediente certificaciones de los acuerdos relativos a dicha solicitud, adoptados respectivamente por el Pleno y la Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de marzo y 25 de mayo de 2010.

De conformidad con el informe favorable emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local de esta Dirección General de fecha 4 de junio de 2010, y con la legislación vigente.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 25/2008, de 10 de abril; Decreto 77/2008, de 3 de julio, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio,

HE RESUELTO

Primero

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Secretaria, categoría Entrada, sistema de provisión Libre Designación.

Segundo

Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Alcobendas.

Tercero

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial, a los efectos que sean procedentes.

Quinto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 4 de junio de 2010.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/24.959/10)

BOCM-20100702-20